



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE
RESOLUCION No.

Nº 5829

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios por contratación directa

EL DIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA (E) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 80 de 1993, en sus artículos 32 y 2, numeral 4 literal f, prevé como modalidad de selección, la contratación directa. ✓

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 575 "Gestión Legal Ambiental para el Distrito Capital", requiere de un bachiller, y experiencia de dos (2) años en actividades de apoyo administrativo y/o en manejo y tramite de correspondencia y/o manejo electrónico de documentos y/o gestión documental y/o relacionada con el objeto del contrato. para: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERAN PARA LA DIGITACION DE AUTOS Y RESOLUCIONES GENERADOS POR LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SDA Y TRAMITE DE CORRESPONDENCIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 575"**. ✓

Que el señor **JAVIER ARIZA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.662.509 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por el Ordenador del Gasto. ✓

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2870 del 22 de julio de 2010 ✓
Concepto	"575 GESTION LEGAL AMBIENTAL PARA EL DISTRITO CAPITAL".





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

58 2 9

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Código presupuestal	3-3-1-13-06-49-0575-00
Valor	(8.885.760.00)

Que el contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **JAVIER ARIZA SANCHEZ**, para **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERAN PARA LA DIGITACION DE AUTOS Y RESOLUCIONES GENERADOS POR LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SDA Y TRAMITE DE CORRESPONDENCIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 575"**, por valor de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (8.145.280.00) M/CTE, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 JUL 2010**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)

Proyectó: Diana Paola López Pérez
Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán Subdirectora Contractual

